



374

OTORGA PRÓRROGA DE 180 DÍAS PARA OBTENER CERTIFICADOS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS, DE LOS PROYECTOS "CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS DE HUALQUI I", Y "CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS DE HUALQUI II", AMBOS PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19/2017 (V. y U), DE LA COMUNA DE HUALQUI, REGIÓN DEL BÍO BÍO, DE LA ENTIDAD DESARROLLADORA "INMOBILIARIA HUALQUI SpA".

RESOLUCION EXENTA N°: 769

CONCEPCION, 07 AGO. 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- b) La Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18.07.2016 (V. y U.) que llama a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, fija el número de subsidios para la atención de los Proyectos a seleccionar y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09.11.2016, (V. y U.), que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016, y modifica Resolución Exenta N° 4420 (V. y U.) de 2016, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región.
- d) El Convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2016 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío y la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Hualqui SpA" para el desarrollo y ejecución del Proyecto de Integración Social, "Conjunto Habitacional Las Terrazas I", y Conjunto Habitacional Las Terrazas II" ambos de la comuna de Hualqui, de la Región del Bío Bío, con un total de 212 viviendas, de las cuales 144 cupos son para familias vulnerables y 88 cupos para sectores medios.
- e) La Resolución Exenta N° 206 de fecha 30.04.2015, de SERVIU Región del Bío Bío, que aprueba "Convenio Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial regulados por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, de los proyectos "Conjunto Habitacional Terrazas de Hualqui I" y "Conjunto Habitacional Terrazas de Hualqui II" suscrito con la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Hualqui SpA".
- f) La carta de la Entidad Desarrolladora ya singularizada, de fecha 14.06.2018, ingresada a Oficina de Partes de SERVIU con fecha 21.06.2018, mediante la cual solicita prórroga de 180 días corridos adicionales para obtener recepción municipal definitiva de las obras en los Proyectos de Integración Social "Conjunto Habitacional Terrazas de Hualqui I y "Conjunto Habitacional Terrazas de Hualqui II", ambos de la comuna de Hualqui.

- g) El Oficio Ordinario N° 6314 de fecha 06.07.2018 del Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Bío Bío.
- h) El Informe Técnico elaborado por un profesional del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI de fecha 11.07.2018, que señala que existe un avance de obras físico del 96% en ambos Proyectos.
- i) El Memorándum N° 615 de fecha 12.07.2018 del Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta Seremi, dirigido a la Sección Jurídica de esta SEREMI.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19 (V. y U) de 2016, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo ; el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de fecha 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007 , y fija orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío :

CONSIDERANDO:

1. Que, la Entidad Desarrolladora “Inmobiliaria Hualqui SpA”, solicitó una prórroga de 180 días para la obtención de los Certificados de Recepción Definitiva de los Proyectos “Conjunto Habitacional Terrazas de Hualqui I”, y “Conjunto Habitacional Terrazas de Hualqui II”
2. Que, la solicitud de la Entidad Desarrolladora se basa en la facultad delegada al Secretario Regional Ministerial contenida en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U) de 2016, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 14.07.2016.
3. Que el plazo de vencimiento para obtener la recepción municipal definitiva del citado conjunto habitacional venció el día 31.07.2018.
4. Que, el retraso en la recepción municipal de las obras de los proyectos ya referidos se produce, conforme lo indica la Entidad Desarrolladora, debido al retraso por parte de ESSBÍO en la ejecución de una planta presurizadora, necesaria para dotar de agua potable a los proyectos. Con el fin de agilizar la recepción de obras la Inmobiliaria, de común acuerdo con la empresa sanitaria decide construir una planta provisoria que permita el funcionamiento del proyecto, la obtención de la recepción municipal y posterior entrega de los departamentos
5. Que, con el fin de no perjudicar a los beneficiarios de subsidios de estos Proyectos de Integración Social “Conjunto Habitacional Terrazas de Hualqui I”, y “Conjunto Habitacional Terrazas de Hualqui II,” ambos de la comuna de Hualqui , se otorga una prórroga de 180 días corridos a la Entidad Desarrolladora “Inmobiliaria Hualqui SpA.”, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **OTÓRGASE una prórroga de 180 días corridos** para la obtención de los Certificados de Recepción Definitiva en la Dirección de Obras Municipales de Hualqui, de las obras de los Proyectos de Integración Social "Conjunto Habitacional Terrazas de Hualqui I", y Conjunto Habitacional Terrazas de Hualqui II, de la comuna de Hualqui, que son ejecutadas por la Entidad Desarrolladora "INMOBILIARIA HUALQUI SpA."
2. La prórroga de 180 días corridos, otorgada mediante la presente Resolución Exenta, tendrá efecto retroactivo a contar del 31.07.2018, considerando que la retroactividad otorgada en forma excepcional en el presente acto administrativo, produce efectos favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

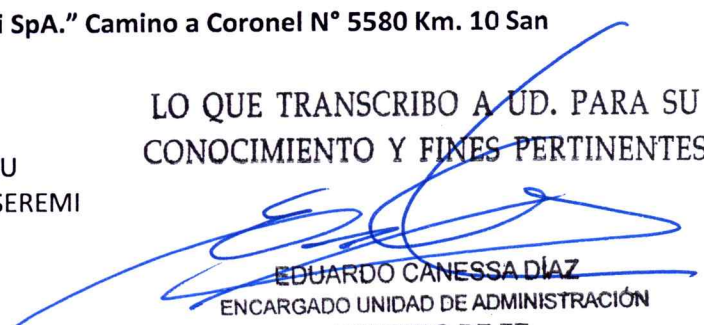

Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)


AMM/PJM

DISTRIBUCION:

- Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Hualqui SpA." Camino a Coronel N° 5580 Km. 10 San Pedro de la Paz
- Director (S) SERVIU Región del Bío Bío
- Jefe Depto. OO.HH SERVIU Región del Bío Bío
- Equipo de Estudios y Control de Gestión SERVIU
- Departamento de Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Archivo Sección Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI
- Transparencia Activa(PHP)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO